

DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 párrafo primero, 15 numerales 1 y 2, 23 numeral 1 fracción VIII, 31 fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis y 17 TER de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1 fracciones X y XIII, 10 fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas; y 3, numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a las personas titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

En ese sentido, el artículo 31, fracciones I, III, V, VI, VIII, XIII y XXII del mismo ordenamiento, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria y forestal; promover y fortalecer la participación de las personas productoras con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendientes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, y forestal; elaborar programas de obras de infraestructura agrícola, pecuaria y forestal, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de las personas productoras agrícolas, pecuarios y forestales, así como asesorar a los municipios y organizaciones de personas productoras que lo soliciten y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

TERCERO. Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde..." se emiten las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S109 Programa para el Forestal 2023, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

CUARTO. Que mediante oficio número SF/SSE/0043/2022 del 21 de octubre de 2022, signado por M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la manifestación sobre impacto presupuestario correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S109 Programa Forestal Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2023; por otra parte la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/0141-A/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, signado por Dra. América Lorena González Cisneros Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, y habiendo analizado la propuesta exime a la Secretaría de Desarrollo Rural de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa Presupuestario S109 Programa Forestal Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2023.

QUINTO. Que, en razón a lo antes citado, se establece el Programa Presupuestario S109 Programa Forestal Tamaulipas de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2023.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Presupuestario S109 Programa Forestal Tamaulipas**1. Introducción**

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

2. Objetivos

2.1. Generales

2.2. Específicos

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución de los objetivos y prioridades estatales.

3.3. Cobertura.

3.4. Población objetivo.

3.5. Titulares de derecho.

3.5.1. Requisitos.

3.5.2. Procedimiento de selección.

3.5.3. Resolución.

3.6. Características de los apoyos.

3.6.1. Tipo de apoyos.

3.6.2. Monto del apoyo.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s).

3.8. Instancia(s) normativa(s).

3.9. Coordinación institucional.

4. Mecánica de Operación.

4.1. Proceso.

4.2. Ejecución.

4.2.1. Acta de entrega-recepción.

4.2.2. Avances físicos-financieros.

4.2.3. Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

4.3. Cierre de ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.**6. Evaluación.**

6.1. Interna

6.1.1. Indicadores de Resultados.

6.2. Externa

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

7.2. Información pública.

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

7.3.2. De manera permanente.

8. Quejas y Denuncias.**1. Introducción**

Tamaulipas posee una amplia diversidad de flora, es uno de los principales Estados que la Federación tiene identificados como sitios naturales de relevancia nacional para su preservación. En Tamaulipas se encuentran 25 de los 29 tipos de vegetación reconocidos en el país (SAHOSP, 1981; Flores & Gerez 1994); es el Estado con mayor diversidad de ecosistemas en el norte de México, dada su topografía, incluye desde pastizales costeros (0 msnm) hasta vegetación subalpina (3500 msnm) en una distancia corta, aunado a que se encuentra entre dos grandes regiones biogeográficas que delimitan a comunidades y especies biológicas que habitan en climas templados y cálidos.

De acuerdo con la Zonificación Forestal y el Inventario Nacional Forestal y de Suelos, el estado de Tamaulipas ha sido regionalizado en cinco Unidades de Manejo Forestal, para promover el Manejo Forestal Sustentable. Respecto a la zonificación forestal de Tamaulipas, se calcula que hay alrededor de: 922 mil hectáreas, dentro de la clase de conservación; 403 mil hectáreas, de terrenos arbolados con capacidad de producción media- alta; 157 mil hectáreas, con potencial de plantaciones forestales comerciales; y 923 mil hectáreas, con diferentes grados de degradación que requieren ser rehabilitadas.

La superficie con producción media y alta, bajo un esquema de manejo forestal pueden producir o seguir produciendo productos maderables y no maderables, tales como, madera en rollo de pino, encino, carbón vegetal, postes, la candelilla, lechuguilla, orégano, yuca, palmas, agaves, varas, cortezas, flores, frutos de uso medicinal, las cuales son muy importantes para las economías locales. En muchas localidades representan la única fuente de empleo e ingresos para la población rural, esta población se compone según INEGI de 776 101 habitantes, distribuida en 6,520 localidades.

En los últimos 10 años la producción forestal maderable ha sido de 144,974 m³ de rollo en promedio, el aprovechamiento forestal no maderable se encuentra en promedio de 8,060 toneladas.

Considerando la realidad del sector forestal Tamaulipeco, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, ha contado con programas para atender la problemática presente en dicho sector. Para apoyar con estímulos a los poseedores y propietarios de terrenos forestales para realizar acciones encaminadas a proteger, conservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos.

Actualmente y con el afán de reducir la pérdida de cobertura forestal del estado y contribuir al desarrollo sustentable comunitario, así como al cumplimiento de la agenda 2030 en sus objetivos 13 y 15 de desarrollo sostenible, durante la presente administración 2022-2028 se implementa el Programa Presupuestario S109 Programa Forestal Tamaulipas que apoya a los dueños, poseedores y usufructuarios de bosques, selvas y zonas áridas, para proteger, conservar, restaurar y aprovechar sustentablemente los recursos forestales.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

I. Apoyos: Recursos económicos o en especie que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural otorga al titular de derecho de este Programa.

II. Asesor(a) técnico forestal: Persona física y/o moral facultada en temas forestales para brindar asistencia técnica al titular de derecho del presente Programa, preferentemente con Registro Forestal Nacional (RFN).

III. Asistencia técnica: Actividad profesional de carácter privado por medio de la cual el asesor(a) técnico forestal apoya al titular de derecho, para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en estas ROP.

IV. Cadena productiva forestal: Agrupación legalmente constituida de personas productoras, industriales, comercializadores, transportistas y otros actores relacionados con la actividad forestal maderable o no maderable.

V. Cartografía: Conjunto de archivos vectoriales cuya geometría puede ser de tipo puntual, lineal o poligonal y sus elementos pueden ser obtenidos en campo mediante la utilización del sistema de navegación GPS.

VI. Comité Técnico: Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas.

VII. Componente: Conjunto de conceptos de apoyo que otorga el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural agrupados por afinidad de propósitos u objetivos.

VIII. Convenio de concertación: Instrumento jurídico mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre el titular de derecho y la Secretaría.

IX. Criterios técnicos para la ejecución de proyectos: Precisiones técnicas obligatorias emitidas por la Instancia Ejecutora para la aplicación de los recursos y ejecución de las actividades inherentes a los apoyos.

X. CRyS: Comisión de Regulación y Seguimiento del Programa Forestal Tamaulipas.

XI. CURP: Clave Única de Registro de Población.

XII. Ecosistema forestal: Unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempos determinados.

XIII. FIDEFOSET: Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas.

XIV. Gobierno: Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XV. Informe final de proyecto: Documento mediante el cual el titular de derecho comprueba a la Instancia Ejecutora, la ejecución del apoyo y se evalúa de conformidad con las disposiciones establecidas en estas ROP y sus anexos.

XVI. Instancia Ejecutora: La Secretaría de Desarrollo Rural por conducto de la Dirección de Fomento Forestal.

XVII. Instancia Normativa: La Secretaría de Desarrollo Rural por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.

XVIII. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

XIX. Parámetros para la generación de la cartografía: Debe utilizarse un Sistema Geodésico Mundial (WGS84), en el levantamiento de información. Las coordenadas de los vértices del (los) polígono(s) generado(s) se reportan en coordenadas angulares, Latitud/Longitud en formato Grados, Minutos y Segundos con al menos un decimal en los segundos (GG MM SS.S).

XXI. Programa: Programa Presupuestario S109 Programa Forestal Tamaulipas.

XXII. Restauración forestal: Conjunto de actividades tendientes a la rehabilitación de un ecosistema forestal, para recuperar parcial o totalmente sus funciones originales.

XXIII. ROP: Reglas de Operación del Programa Presupuestario S109 Programa Forestal Tamaulipas.

XXIV. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XXV. SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

XXVI. Shapefile: Formato de datos geográficos vectoriales que almacena la forma de un objeto geográfico, el cual se compone de al menos 4 archivos con extensiones *.shp, *.dbf, *.shx y *.prj. Cada archivo Shapefile debe estar elaborado y debidamente identificado, de conformidad con las características de cada concepto de apoyo, a fin de que estos puedan ser integrados en una base de datos georreferenciado a nivel estatal.

XXVII. SIMIR: Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.

XXVIII. Solicitud de apoyo: Documento que contiene la información personal y del predio, que debe llenar y entregar toda persona solicitante.

XXIX. Titular de derecho: Persona física y/o jurídico-colectiva (ejido o comunidad) quien obtiene un apoyo por parte de la Instancia Ejecutora, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en las presentes ROP.

2. Objetivos

2.1. Generales

Contribuir a generar que la superficie forestal de Tamaulipas cuente con las condiciones propicias para la protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable de Tamaulipas, a través de apoyos a personas dueñas, poseedoras y usufructuarias de terrenos forestales y preferentemente forestales.

2.2. Específicos

- Otorgar apoyos para reforestación, protección, conservación, saneamiento de zonas forestales en proceso de degradación y acciones para prevención de incendios forestales.
- Otorgar apoyos para para el mejoramiento de la infraestructura, equipamiento, transformación y comercialización de los productos forestales y optimizar el potencial de las cadenas productivas bajo los principios de manejo forestal sustentable.
- Entregar plantas de especies forestales para contribuir al aumento de las áreas reforestadas.
- Impartir talleres de cultura forestal para fomentar la educación ambiental.

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

La difusión de la Convocatoria se realizará a través de la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Para los componentes de apoyo correspondientes, se especificarán las fechas de apertura y cierre de las ventanillas, periodo de dictaminación y fecha de notificación.

3.2. Contribución de los objetivos y prioridades estatales

El Programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el principio rector 4. Economía para el bienestar, cuyo fin es detonar el desarrollo económico en México.

A nivel más específico, el Programa Forestal Tamaulipas contribuye para alcanzar los siguientes objetivos prioritarios del Programa Nacional Forestal 2020 -2024:

Objetivo prioritario 1: Promover el manejo forestal comunitario para el uso sostenible y diversificado de los recursos forestales, así como la integración y desarrollo de redes locales de valor competitivas que detonen economías locales para mejorar la calidad de vida de la población que habita en zonas forestales.

Objetivo prioritario 2: Proteger los ecosistemas forestales de factores que deterioran la cobertura vegetal para mantener el patrimonio natural y contribuir a la mitigación al cambio climático, para el bienestar de la población que habita en las zonas forestales y de la sociedad en general, a través de una gestión territorial.

Objetivo prioritario 3: Conservar y restaurar la capacidad de provisión de servicios ecosistémicos de áreas forestales estratégicas, mediante un enfoque incluyente y participativo que contribuya a garantizar un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de la población.

Una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum a las ROP del Programa S109 Programa Forestal Tamaulipas, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa.

La contribución del Programa a la Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, se alinean al Objetivo 15 Vida de Ecosistemas Terrestres. - Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad; y el objetivo 13 Acción por el Clima, que establece: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático.

3.3. Cobertura

Dentro de la superficie forestal potencial del Estado, se identifica el área o población objetivo, en una extensión de 3,795,182.46 hectáreas, las cuales corresponden a la superficie forestal distribuida en 41 municipios.

N°	Municipio	Superficie forestal		
		Primaria (ha)	Secundaria (ha)	Total
1	Abasolo	32,376.71	49,560.06	81,936.77
2	Aldama	47,578.58	103,784.67	151,363.25
3	Altamira	9,164.29	24,025.52	33,189.81
4	Antiguo Morelos	16,649.70	14,229.07	30,878.77
5	Burgos	54,144.74	56,634.63	110,779.37
6	Bustamante	123,014.82	6,308.99	129,323.81
7	Camargo	30,679.35	7,058.92	37,738.27
8	Casas	168,818.61	38,605.54	207,424.15
9	Cruillas	43,369.81	92,432.21	135,802.02
10	El Mante	12,501.84	3,957.20	16,459.04
11	Gómez Farías	42,682.90	4,314.52	46,997.42
12	González	34,032.95	44,771.26	78,804.21
13	Güemez	35,166.96	23,117.45	58,284.41
14	Guerrero	89,910.30	13,430.21	103,340.51
15	Gustavo Díaz Ordaz	19,811.80	408.93	20,220.73
16	Hidalgo	74,133.23	67,037.95	141,171.18
17	Jaumave	148,217.45	86,972.86	235,190.31
18	Jiménez	19,011.94	75,066.77	94,078.71
19	Llera	125,294.48	49,328.22	174,622.70
20	Mainero	8,957.08	16,224.15	25,181.23
21	Matamoros	120,604.57	10,555.42	131,159.99
22	Méndez	63,568.68	25,472.22	89,040.90
23	Mier	24,200.39	4,279.23	28,479.62
24	Miguel Alemán	12,750.65	1,586.79	14,337.44
25	Miquihuana	46,440.85	31,323.73	77,764.58
26	Nuevo Laredo	49,298.08	1,715.50	51,013.58
27	Nuevo Morelos	6,735.15	11,807.99	18,543.14
28	Ocampo	84,238.32	24,475.42	108,713.74
29	Padilla	13,334.90	25,498.75	38,833.65
30	Palmillas	40,296.88	2,361.90	42,658.78
31	Reynosa	57,062.62	10,650.73	67,713.35
32	Río Bravo	359.63	72.82	432.45
33	San Carlos	84,170.34	137,597.01	221,767.35
34	San Fernando	75,231.48	110,684.23	185,915.71
35	San Nicolás	35,414.57	15,061.37	50,475.94

36	Soto la Marina	186,791.05	105,959.98	292,751.03
37	Tampico	3,389.82	144.94	3,534.76
38	Tula	230,978.73	20,305.08	251,283.81
39	Victoria	69,582.40	23,066.08	92,648.48
40	Villagrán	15,799.60	71,176.65	86,976.25
41	Xicoténcatl	9,495.09	18,856.15	28,351.24
TOTALES		2,365,261.34	1,429,921.12	3,795,182.46

Datos obtenidos del Inventario Estatal Forestal y de Suelos 2014.

3.4. Población objetivo

La superficie forestal del Estado de Tamaulipas, distribuida en los 41 municipios siendo prioridad ejidos, comunidades y pequeños propietarios con grado de marginación alta y muy alta.

3.5. Titulares de derecho

Las personas titulares de derecho son aquellas personas dueñas, poseedoras o usuarias de terrenos forestales, ejidos, comunidades y sociedades rurales, que realizan actividades para la protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable, maderable y no maderable; que cumplan con los requisitos de elegibilidad y que formarán parte del padrón de beneficiarios.

3.5.1. Requisitos

I. Persona física:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo I).
- b) Identificación oficial vigente con fotografía.
- c) Clave Única de Registro de Población CURP.
- d) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- e) Comprobante de domicilio de la persona solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento o autoridad de la comunidad), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- f) Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble, excepto para el Componente IV. Cultura Forestal.
- g) Copia simple del estado de cuenta bancaria actualizado con CLABE interbancaria a nombre de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es), excepto para los Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal.
- h) Nombrar representante o apoderado legal quien deberá cumplir con los requisitos siguientes:
 - a. Poder notarial para gestionar los apoyos.
 - b. Identificación oficial vigente con fotografía.
 - c. Clave Única de Registro de Población CURP.
 - d. Registro Federal de Contribuyente (RFC).

II. Persona Moral o Jurídico – Colectiva (ejidos y comunidades):

- a) Solicitud de apoyo (Anexo I).
- b) Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble, excepto para el Componente IV. Cultura Forestal.
- c) Acta de elección de órganos vigente en la que conste la designación de sus representantes (en el caso de ejidos y comunidades).
- d) Acta de asamblea vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado.
- e) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) excepcionalmente, el ejido o comunidad puede proporcionar la clave expedida por el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA).
- f) Clave Única de Registro de Población CURP del representante(s) legal(es).
- g) Copia simple del estado de cuenta bancaria actualizado con CLABE interbancaria a nombre del representante legal, excepto para los Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal.

Para acceder a los conceptos de apoyo de los componentes, además de la documentación anterior debe presentar lo siguiente:

- a) Plano georreferenciado impreso a color y en formato *shapefile* (*datum WGS84*) del o los polígonos del predio y de la superficie en donde se aplicarán los apoyos. Los polígonos deben elaborarse conforme a los parámetros para la generación de la cartografía; excepto para el Componente IV. Cultura Forestal.
- b) Proyecto productivo (debe contener como mínimo portada, índice, información general, resumen ejecutivo, antecedentes, objetivos, localización, actividades propuestas, presupuesto, análisis técnico y tecnológico, análisis financiero, ambiental, social, impactos, beneficios esperados y bibliografía); excepto para los Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal.
- c) Contar con la asistencia de una asesora o asesor técnico forestal que cuente con su inscripción en el Registro Nacional Forestal cuando aplique para el desarrollo del proyecto; excepto para los Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal. No pueden prestar asistencia técnica, aquellos a quienes se les haya notificado de algún incumplimiento en la ejecución de proyectos por parte de la Secretaría.
- d) Presentar el informe anual avalado por el responsable técnico, cuando aplique, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal y los avisos de aprovechamiento no maderable; Así como los informes semestrales de los centros de almacenamiento y transformación.
- e) En el informe deberá comprobar un aprovechamiento de por lo menos el 50% del volumen del año anterior autorizado.

3.5.2. Procedimiento de selección

Para hacer expedito y transparente el análisis y la dictaminación de las solicitudes de apoyo, la Instancia Ejecutora desarrolla dicho proceso con apego a lo siguiente:

- I. Instrumenta y mantiene actualizada la base de datos de recepción, análisis y dictaminación de solicitudes, atendiendo los plazos y formas establecidas en la convocatoria, para cada componente.
- II. La dictaminación de cada solicitud de apoyo consiste en evaluar la situación jurídica de la persona solicitante y la factibilidad técnica, ambiental, económica y social del proyecto u obra solicitada, con base en los criterios y puntajes que establezcan las ROP para cada concepto de apoyo.
- III. Cada solicitud de apoyo debe indicar la forma en que se dictamina y evalúa, fundamentando su viabilidad o rechazo (Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V).
- IV. La CRyS analiza y dictamina de manera integral las solicitudes de apoyo y propuestas técnicas recibidas.

3.5.3. Resolución

Una vez dictaminadas positivas las solicitudes de apoyo:

- I. Se notifica vía oficio al titular de derecho.
- II. Se suscribe Convenio de Concertación (Anexo VI), entre el titular de derecho y la Secretaría, excepto para los Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal.
- III. El porcentaje del apoyo depende del concepto solicitado.
- IV. El pago autorizado por concepto de asistencia técnica, no debe rebasar el 10% del monto de la aportación total del proyecto.

3.6. Características de los apoyos

Componente I Conservación y restauración forestal

Dentro de la población objetivo determinada, el presente componente de apoyo está enfocado a ejidos, comunidades y pequeños propietarios poseedores de terrenos forestales que presenten procesos de deterioro por la degradación de suelos, pérdida de cobertura de vegetación forestal o áreas perturbadas por incendios, así como enfermedades o plagas forestales, apoyando acciones a efecto de recuperar la capacidad y el potencial natural de los ecosistemas forestales de manera gradual. Contando con los conceptos de apoyo siguientes:

- a) **Restauración forestal integral:** Apoyos para realizar obras de conservación y restauración de suelos, reforestación y protección, con la finalidad de disminuir la erosión del suelo, infiltrar agua, captar humedad para la reforestación, recuperar la cobertura vegetal y forestal, así como proteger contra el pastoreo y prevenir incendios. Las actividades se realizan estrictamente en el orden siguiente: primero las obras de conservación y restauración de suelos, enseguida o al mismo tiempo el cercado, continuando con la reforestación y por último la brecha cortafuego.

- b) **Apertura de brechas cortafuego:** Apoyos para realizar práctica mecánica que consiste en la construcción de una franja de tres metros de ancho que se abre entre el material combustible de la parte superficial del suelo hasta dejar expuesto al suelo mineral, con el propósito de aislar el fuego de los materiales combustibles.
- c) **Prácticas para realizar actividades de saneamiento forestal:** Apoyos para realizar actividades de combate y control de plagas y enfermedades forestales para reducirlas a niveles ecológicamente aceptables mediante tratamiento fitosanitarios.

Componente II. Silvicultura, abasto y transformación

Dentro de la población objetivo determinada, el presente componente de apoyo está enfocado a ejidos, comunidades y pequeños propietarios que realicen actividades de producción, aprovechamiento, transformación y/o comercialización de productos forestales con legal procedencia. Contando con los conceptos de apoyo siguientes:

- a) **Equipamiento para incrementar la producción y productividad:** Apoyos destinados para la ejecución de proyectos para el establecimiento de infraestructura para la producción forestal, así como la adquisición de herramientas y maquinaria menor para el aprovechamiento óptimo del potencial productivo, bajo los principios del manejo forestal sustentable.
- b) **Fortalecimiento a los procesos de transformación y comercialización:** Apoyos destinados para la ejecución de proyectos para el mejoramiento de la infraestructura, transformación y comercialización de productos forestales con el fin de propiciar un aprovechamiento integral de las materias primas forestales, darles valor agregado y mejorar la competitividad de las empresas y cadenas productivas forestales comunitarias.

Componente III. Reforestemos Tamaulipas

Dentro de la población objetivo determinada, el presente componente de apoyo está enfocado a personas físicas y jurídico-colectivas (ejidos, nuevos centros de población), escuelas y gobiernos municipales, interesados en realizar actividades de reforestación social mediante la donación de especies forestales, con la finalidad de que sean de utilidad en actividades de restauración, tanto en áreas verdes como en superficie forestal desprovista de vegetación.

Componente IV. Cultura forestal

Dentro de la población objetivo determinada, el presente componente de apoyo está enfocado a personas jurídico-colectivas (ejidos, nuevos centros de población), escuelas y gobiernos municipales, interesados en recibir capacitación en temas de cultura forestal, material educativo, divulgativo y didáctico de apoyo.

Se imparten talleres de cultura forestal, así como la entrega de materiales, de acuerdo con la solicitud y dictamen de factibilidad.

3.6.1. Tipo de apoyos

- Para los conceptos de los Componentes I. Conservación y restauración forestal y Componente II. Silvicultura, abasto y transformación, el apoyo es económico, mediante transferencia electrónica al titular de derecho.
- Para los conceptos de los Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal, el apoyo es en especie.

3.6.2. Monto del apoyo.

El monto de los apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria con la que en su caso se cuente durante el ejercicio 2023.

COMPONENTE I. CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL		
Concepto	Monto máximo de apoyo, equivalente al 90% del total del proyecto	Criterios técnicos para la ejecución de proyecto

a) Restauración forestal integral	\$14,000.00 por hectárea. Mínimo 3 hectáreas y máximo 10 hectáreas	El predio debe tener una cobertura de copa menor al 20%. Para acceder al pago inicial, el titular de derecho debe entregar a la Instancia Ejecutora el informe de capacitación en campo, el cual describe la capacitación otorgada por el asesor (a) técnico forestal al titular de derecho, quien lleva a cabo las actividades, incluyendo anexo fotográfico. Debe estar firmado tanto por el titular de derecho como por su asesor(a) técnico forestal, mismo que se entrega el día asignado para la firma del convenio de concertación. La reforestación se realiza conjuntamente con las obras individuales de captación de agua (terrazas individuales) y debe realizarse una por cada especie a plantar antes de la reforestación. Densidad de plantas por hectárea: Ecosistema templado - 825, ecosistema árido y semiárido - 600. La realización de la brecha cortafuego debe realizarse en todo el perímetro del polígono autorizado con un ancho de 3 metros sin material combustible hasta llegar al suelo mineral. El cercado de protección debe realizarse con un mínimo de 4 hilos de alambre de púas y una distancia máxima de 4 metros entre postes. No debe realizarse la corta de material vegetal vivo existente en el predio para su posterior uso como postes, ya que está en contra de los objetivos de la restauración. Al momento de la verificación, se debe tener un mínimo de sobrevivencia del 70% para proceder al pago del 30% restante. Deben colocarse anuncios alusivos al Programa
b) Apertura de brechas cortafuego	\$7,000.00 por kilómetro. Mínimo 5 kilómetros y Máximo 20 kilómetros	La realización de la brecha cortafuego debe realizarse como máximo en dos tramos en el perímetro del polígono autorizado con un ancho de 3 metros, sin material combustible hasta llegar a suelo mineral. Debe partir y concluir en puntos de anclaje naturales o artificiales. Deben colocarse anuncios alusivos al Programa.
Prácticas para realizar actividades de saneamiento forestal.	\$2,500.00 por hectárea. Mínimo 5 hectáreas Máximo 20 hectáreas	Notificación de saneamiento expedida al titular del predio por parte de la CONAFOR, donde se especifica el tratamiento a aplicar, superficie y volumen afectado, vigencia entre otros. Deben colocarse anuncios alusivos al Programa.

COMPONENTE II. SILVICULTURA, ABASTO Y TRANSFORMACIÓN

Concepto	Monto máximo de apoyo equivalente al 80% del total del proyecto	Requisitos específicos	Criterios técnicos para la ejecución de proyectos
Equipamiento para incrementar la producción y productividad	Personas físicas: \$50,000.00 Personas jurídico-colectivas (ejidos, nuevos centros de población): \$150,000.00	Autorización de aprovechamiento forestal maderable y no maderable vigente expedido por la SEMARNAT. Dos cotizaciones en hoja membretada de la persona proveedora, así como su descripción.	Las propuestas que presenten cotizaciones con costos sobreestimados son desechadas. Debe justificarse que el volumen de la materia prima es suficiente para el desarrollo del proyecto, garantizando la ejecución de la inversión propuesta Para la gestión del segundo pago, el equipo y maquinaria apoyados deben estar instalados y funcionando y cuando aplique obra civil, debe estar concluida según las especificaciones de la persona proveedora. Deben colocarse anuncios alusivos al Programa.
b).Fortalecimiento a los procesos de transformación y comercialización	Personas físicas: \$70,000.00 Personas jurídico-colectivas (ejidos, nuevos centros de población): \$250,000.00 Los proyectos especiales podrán rebasar los montos máximos de apoyo publicados en las presentes ROP para los conceptos a) y b) destinados para: personas físicas, morales y jurídico colectivas, los montos de apoyo serán en función del proyecto y la disponibilidad presupuestal	Acreditar la legal procedencia de materias primas forestales y/o registro del centro de almacenamiento o transformación expedido por la SEMARNAT. Dos cotizaciones en hoja membretada de la persona proveedora, así como su descripción. Para el caso de los proyectos especiales de ser necesario podrá solicitarse información y/o documentación complementaria para el proceso de dictaminación y la certeza en la buena ejecución del proyecto.	Para considerarse como proyectos especiales deberán cumplir uno o varios de los siguientes criterios: -Que el apoyo se solicite para escalar a otro tramo de la cadena productiva. -Proyectos innovadores y de protección ambiental. -Mayor impacto social y económico en la comunidad. -Accesibilidad o lejanía de las localidades por beneficiar.

<u>COMPONENTE III. REFORESTEMOS TAMAULIPAS</u>		
Concepto	Monto máximo del apoyo correspondiente al 100% del Proyecto	Criterios técnicos para la ejecución de proyectos
Reforestamos Tamaulipas	50-2,000 plantas por solicitud	Para acceder a futuros apoyos de este concepto, debe tener como mínimo una sobrevivencia de 70% de las plantas establecidas en la solicitud anterior.
<u>COMPONENTE IV. CULTURA FORESTAL</u>		
Concepto	Criterios técnicos para la ejecución de proyectos	
Cultura Forestal	Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.5.1. de las presentes ROP.	

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

I. Derechos

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes ROP, así como de la operación del Programa;
- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- e) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

II. Obligaciones

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP;
- b) No haber recibido y /o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos en los últimos 3 años;
- c) No encontrarse inscrito en algún otro programa de la federación, estado o municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- d) Entregar a la firma del convenio de concertación, copia de contrato de asesoría técnica, firmado por el titular de derecho y el asesor(a) técnico forestal corresponsables de la ejecución del proyecto, incluyendo el formato 32 D positivo emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la asesora o asesor técnico, excepto para los Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal;
- e) Con el propósito de apoyar la reactivación del comercio y en general la economía del Estado, se establece como requisito que la adquisición de equipos, herramientas e insumos requeridos para sus proyectos, se realicen preferentemente con personas proveedoras en territorio estatal, salvo aquellos que por sus características no se fabriquen o distribuyan en el estado;
- f) Que la comprobación del pago de la asistencia técnica será mediante factura fiscal;
- g) Cumplir con el informe, evidencias, facturas, documentos comprobatorios y el informe final de proyecto en un plazo máximo de 90 días hábiles a partir de la fecha del primer pago firmado por el titular de derecho y la asesora o asesor técnico forestal; excepto para los Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal;
- h) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos;
- i) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias;
- j) Reintegrar a la Secretaría los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las acciones y para los fines que le fueron otorgados;
- k) Cumplir con las cláusulas establecidas en el convenio de concertación; excepto para los Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal.

III. Sanciones

- a) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP dentro de los plazos establecidos, la CRYS procederá a solicitar ante el Comité Técnico del FIDEFOSET, el inicio de un procedimiento administrativo que le impida obtener apoyos de otros programas estatales.
- b) Cuando haya proporcionado información falsa o documentación apócrifa.
- c) Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.

- d) Cuando no se destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados.

3.7. Instancia (s) ejecutora (s)

La Secretaría de Desarrollo Rural por conducto de la Dirección de Fomento Forestal, realizará la operación y el seguimiento al Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a las presentes ROP. Ubicada en el kilómetro 5.5 de la carretera Victoria-Soto la Marina, en Victoria, Tamaulipas. Tel.: 834-107-07-75. Extensión 48734.

3.8. Instancia (s) normativa (s)

La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal es la responsable de la operación del Programa. Ubicada en el kilómetro 5.6 de la carretera Victoria-Soto la Marina, en Victoria, Tamaulipas. Tel: 834-107-07-75. Extensión 48734.

3.9. Coordinación institucional

Con la intención de coadyuvar en la entrega de los apoyos; dar cumplimiento a los objetivos del Programa; lograr un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación; así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

1. Componentes I. Conservación y restauración forestal y II. Silvicultura, abasto y transformación

- a) La persona solicitante presentará los requisitos establecidos en las presentes ROP en la ventanilla de la Instancia Ejecutora, durante el periodo de apertura y cierre que se especifique en la Convocatoria.
- b) La Instancia Ejecutora realizará el dictamen de las solicitudes y enviará los resultados a la CRyS.
- c) La CRyS realizará análisis de las solicitudes dictaminadas y emitirá el fallo de las solicitudes aprobadas con recursos, aprobadas sin recurso y rechazadas y lo enviará al Comité Técnico del FIDEFOSET.
- d) La Instancia Ejecutora notificará los resultados al titular de derecho.
- e) Se suscribirá convenio de concertación entre el titular de derecho y la Secretaría (Anexo VI).
- f) La CRyS solicitará al Comité Técnico del FIDEFOSET la liberación del primer pago, correspondiente al 70% del monto total asignado, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el titular de derecho.
- g) Posterior a que el titular de derecho en corresponsabilidad con su asesor(a) técnico forestal, realizará la entrega del informe final, anexando comprobantes fiscales de la adquisición de bienes y/o lista de pago de jornales, la Instancia Ejecutora realizará la verificación (Anexo VIII, IX, X y XI) de la correcta aplicación del apoyo y elaborará el finiquito del proyecto (Anexo XIII).
- h) La CRyS solicitará al Comité Técnico del FIDEFOSET la liberación del segundo pago, correspondiente al 30% del monto total asignado, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el titular de derecho.

2. II. Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal

- a) La persona solicitante presentará los requisitos establecidos en las presentes ROP en la ventanilla de la Instancia Ejecutora.
- b) El titular de derecho acudirá a las oficinas de la Instancia Ejecutora para firmar el formato de entrega recepción (anexo VII).
- c) Posteriormente el titular de derecho lo presentará en el vivero de la Secretaría para recoger la planta autorizada.

3. Componente III. Reforestemos Tamaulipas

- a) La persona solicitante presentará los requisitos establecidos en las presentes ROP en la ventanilla de la Instancia ejecutora.
- b) El titular de derecho acudirá a las oficinas de la Instancia Ejecutora para firmar el formato de entrega recepción (anexo VII).
- c) Posteriormente el titular de derecho lo presentará en el vivero de la Secretaría para recoger la planta autorizada.

4. Componente IV. Cultura Forestal

- a) La Instancia ejecutora acudirá con el titular de derecho para firmar el Acta de Entrega-Recepción. (Anexo VII).
- b) La Instancia ejecutora hará entrega del material didáctico e impartirá los talleres de cultura forestal en el domicilio proporcionado por el titular de derecho.

4.2. Ejecución

La entrega de apoyos del Programa se realizará de la forma siguiente:

- 1) Para los Componentes I. Conservación y restauración forestal y II. Silvicultura, abasto y transformación, el apoyo es económico y se entregará al titular de derecho. Como lo especifica el numeral 4.1. Proceso, incisos f) y h) de las presentes ROP.
- 2) Para el Componente III. Reforestemos Tamaulipas, el apoyo es en especie y la entrega al titular de derecho. Será de la forma siguiente:
 - a) El Titular de derecho acudirá a las oficinas de la Instancia ejecutora para firmar el formato de Entrega- Recepción (Anexo VII).
 - b) Posteriormente, el titular de derecho lo presentará en el vivero de la Secretaría para recoger la planta autorizada.
- 3) Para el Componente IV. Cultura forestal, el apoyo es en especie y la entrega al Titular de derecho. Será de la forma siguiente:
 - a) La Instancia ejecutora acudirá con el Titular de derecho. Para firmar el Acta de Entrega-Recepción (Anexo VII).

4.2.1. Acta de entrega-recepción

La Instancia ejecutora hará entrega del material didáctico e impartirá los talleres de cultura forestal en el domicilio proporcionado por el titular de derecho.

I. Componentes I. Conservación y restauración forestal y II. Silvicultura, abasto y transformación. El Convenio de Concertación (Anexo VI), sustituye al Acta de Entrega-Recepción (Anexo VII), ya que en éste se especifican los datos correspondientes al apoyo.

II. Componente III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura forestal.

Se suscribe el Acta de Entrega-Recepción (Anexo VII), en la cual se especifica la cantidad y el tipo de apoyo autorizado.

4.2.2. Avances físicos-financieros

La instancia ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico del Programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento.

La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al titular de la dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

4.2.3. Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

- I. Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las presentes ROP.
- II. Cuando haya proporcionado información falsa o documentación apócrifa.
- III. Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- IV. Cuando el titular de derecho no se destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados.

4.3. Cierre de ejercicio

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

El Programa operará con recursos públicos para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto, son objetos de seguimiento, control y auditoría de la Contraloría Gubernamental del Estado o instancias correspondientes, que para tal efecto determine la ley.

El objeto de este seguimiento, control y auditoría, es para asegurar que los recursos que se transfieran a las personas titulares de derecho sean empleados para los fines de este Programa y ejecutados conforme lo establece la normatividad aplicable en la materia y en congruencia con la MIR del Programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación

6.1. Interna

La evaluación del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022; el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y en su caso, el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2023 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos anualmente por la Contraloría Gubernamental del Estado.

Como resultado de las evaluaciones internas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

6.1.1. Indicadores de Resultados

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022. La MIR del Programa se encuentra disponible para su consulta en la página oficial de la Secretaría de Finanzas <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php/> y dentro de estas ROP en el Anexo XIV.

El seguimiento se realizará mediante el monitoreo periódico de la información derivada de la MIR. La Instancia Ejecutora, proporcionará a la Coordinación Técnica de la Secretaría, la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR del Programa, según corresponda, para ser cargados en el SIMIR de la Secretaría de Finanzas del Gobierno, e informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental de Estado.

La Instancia Ejecutora, proporcionará a la Coordinación Técnica de la Secretaría, la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR, según corresponda, para ser cargados en el SIMIR de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

6.2. Externa

La evaluación del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022; el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y en su caso, el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2023 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos anualmente por la Contraloría Gubernamental del Estado.

Como resultado de las evaluaciones externas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 67 fracciones XV o XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; La Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría serán los encargados de la promoción, difusión y ejecución del Programa, la cual estará disponible para su consulta en el portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/> o a través de la página oficial de la Secretaría en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/>

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar al titular de derecho.

7.1. Difusión

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>; la Coordinación Técnica y la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal serán las encargadas de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP así como los mecanismos para tal efecto.

7.2. Información pública

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Dirección Financiera de la Coordinación Técnica, deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Oficial de Internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”*.

7.3. Medidas complementarias

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1. En periodos electorales

Este Programa, sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2023, por lo que su operación durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales los beneficios del Programa no suspenderán, debido a su finalidad de interés público, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa, se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

7.3.2. De manera permanente

La operación y ejecución del programa sujeto a las presentes Reglas de Operación deberá observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Victoria, Tamaulipas, Correo electrónico: sdr@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834)107-83-55 ó 56 Extensiones 42925 y 42926.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S109 Programa Forestal Tamaulipas tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2023 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S109 Programa Forestal Tamaulipas, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S109 Programa Forestal Tamaulipas, publicadas en el Anexo del Periódico Oficial del Estado No. 156 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas; a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós

ATENTAMENTE.- DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS

ANEXO I. SOLICITUD DE APOYO

COMPONENTE	MARQUE	FECHA DE SOLICITUD		FOLIO DE SOLICITUD:
I. Conservación y restauración forestal		DD	MM AAAA	
II. Silvicultura, Abasto y Transformación				
III. Reforestemos Tamaulipas				
IV. Cultura forestal				

Llene la siguiente información legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras. Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con este símbolo * son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica. Por lo que, en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a su solicitud.

Tipos de solicitante*	
Persona física	Persona moral
CURP:	Cédula fiscal (RFC): (No es obligación para ejidos y comunidades)
Nombre(s):	Razón social o denominación:
Primer apellido:	Persona juridico-colectiva (ejidos y comunidades)
Segundo apellido:	Padrón e Historial del núcleo agrario (PHINA): Nombre actual:
Datos del solicitante	
Teléfono fijo: Teléfono móvil: Correo electrónico:	
Fuiste beneficiado(a) con algún apoyo por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural * Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	En los apoyos que solicita en 2021 van destinados al mismo predio*. Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Domicilio geográfico*			
Código postal:	Localidad:	Entidad federativa:	Municipio:
Nombre de la vialidad o calle:		Número exterior:	Número interior:
Solicitante*			
Propietario(a) <input type="checkbox"/> Poseedor(a) <input type="checkbox"/> Especifique:			

1/5

*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.

**PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS
ANEXO I. SOLICITUD DE APOYO**

Datos generales de la persona moral o jurídico-colectiva*		
Como persona moral es:		
Asociación <input type="checkbox"/>	Sociedad <input type="checkbox"/>	Comunidad <input type="checkbox"/> Ejido <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>
Número de integrantes de la persona:		
Total:	Número de hombres:	Número de mujeres:

En caso de sociedades o asociaciones:			
Fecha de constitución*: DD MM AAAA		Documento que acredite la legal constitución*:	
En caso de ejidos y comunidades:			
Clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) proporcionado por el RAN:			
Fecha en la que fue publicada la resolución*: DD MM AAAA	Fecha del acta en mediante la asamblea acepto solicitar apoyo*: DD MM AAAA	Fecha del acta de asamblea con la que acredita su personalidad*: DD MM AAAA	
Cargo	Primer Apellido*	Segundo apellido	Nombre (s)*
Presidente			
Secretario			
Tesorero			

Información adicional para todas las personas solicitantes*	
Nombre del Banco:	
Clabe interbancaria (18dígitos): <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Número de cuenta: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

Datos del representante legal			
Solicita el apoyo en carácter de*:			
Administrador(a) único(a) <input type="checkbox"/> Presidente(a) del consejo de administración <input type="checkbox"/> Apoderado legal <input type="checkbox"/>			
Presidente(a) del comisariado ejidal <input type="checkbox"/> Representante legal <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especifique:			
Nombre (s)*:		CURP*:	
Primer apellido*:		Cédula Fiscal (RFC)*:	
Segundo apellido:			
Domicilio:			
Código postal:		Calle:	
Número:	Localidad:	Municipio:	Estado:
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Documento que lo acredita como representante legal*:			
Datos generales de la propiedad			
Nombre del terreno*:			
Documento*:			
El tipo de terreno es:	Forestal <input type="checkbox"/>	Temporalmente forestal <input type="checkbox"/>	Preferentemente forestal <input type="checkbox"/>
Municipio*:		Localidad más cercana*:	
Superficie total en hectáreas*: <small>(en caso de ejidos y comunidades se refiere a la superficie con la que fue dotado)</small>		Superficie forestal (ha)*:	
¿El Terreno cuenta con programa de manejo forestal autorizado vigente? *		Se ejecuta actualmente el programa de manejo forestal	
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Shapefile de la ubicación de su predio			

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS

<ul style="list-style-type: none"> ○ Generar el Shapefile utilizando datum de referencia WGS84. ○ Las coordenadas deberán registrarse de acuerdo con la forma del área o poligonal utilizando los métodos y formatos desarrollados por la Secretaría de Desarrollo Rural. ○ El archivo digital deberá identificarse de forma física (en etiqueta externa de disco o para caso del dispositivo USB entregarse dentro de un sobre o bolsa que permita su identificación en base a los siguientes datos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Año (en el que solicita el apoyo) 2.- Municipio donde se localiza el predio 3. Clave (la cual puede ser RFC, para personas morales diferentes a ejidos y comunidades PHINA, y finalmente la CURP para personas físicas)
La persona solicitante declara bajo protesta decir verdad que:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Toda la información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Rural resulta cierta y los documentos presentados son copia fiel de su original. 2. Ha leído y comprendido las Reglas de Operación del Programa Forestal Tamaulipas vigentes y conoce los alcances y efectos legales derivados de esta solicitud de apoyo, por lo que de resultar beneficiado de apoyos del programa es su voluntad dar estricto cumplimiento a los compromisos que se deriven de la presente solicitud. 3. No ha sido sancionada por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión forestal. 4. No ha recibido con anterioridad un apoyo de la Secretaría de Desarrollo Rural o de otra institución para el mismo fin al que hoy solicita. 5. En su caso, tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal. 6. Comprende que no será beneficiaria de apoyos si presenta incumplimiento de años anteriores o si no ha reintegrado a la Secretaría de Desarrollo Rural los recursos que no fueron utilizados para los fines que le fueron otorgados en los años anteriores.
Lugar y fecha de recepción:

Conceptos y montos de apoyo solicitados						
Componente	Concepto	Monto solicitado	Hectáreas	kilómetros	Equipo y/o obra solicitada	plantas y/o cursos solicitad
I. Conservación y restauración forestal	a) Restauración forestal integral					
	b) Apertura brechas cortafuego					
	c) Prácticas para realizar actividades de saneamiento forestal					
II. Silvicultura, abasto y transformación	a) Equipamiento para incrementar la producción y productividad.					
	b) Fortalecimiento a los procesos de transformación y comercialización					
III. Reforestamos Tamaulipas	Reforestamos Tamaulipas					
VI. Cultura forestal	Cultura forestal					

4/5

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

Desglose:

a) Restauración forestal integral Menciona la especie y el ecosistema a reforestar	
b) Apertura brechas cortafuego Menciona el ecosistema donde se van a aperturar	
c) Prácticas para realizar actividades de saneamiento forestal Menciona la plaga a tratar y en que ecosistema está afectando	
a) Equipamiento para incrementar la producción y productividad. Menciona el tipo de equipo y /o la herramienta solicitada y la cantidad que estas solicitando	
b) Fortalecimiento a los procesos de transformación y comercialización Mencione la obra a realizar	
Reforestemos Tamaulipas Mencione la especie de planta solicitada	
Cultura forestal Mencione tema de interés	

Firma del solicitante o su (s) representante (s) legal (es)	
Nombre:	_____
Cargo:	
Nombre:	_____
Cargo:	
Nombre:	_____
Cargo:	
Recibido por la institución. (Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)	
Nombre:	_____
Cargo:	
** En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.	
Sello de recepción oficial en ventanilla	

PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS
ANEXO II. DICTAMEN DE FACTIBILIDAD
COMPONENTE: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL
CONCEPTO: RESTAURACIÓN FORESTAL INTEGRAL

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/ /CRFR/

Municipio:	Nombre de la Persona Solicitante:
Nombre del Predio:	Representante Legal:
Asesor técnico forestal:	Fecha de elaboración:

Sección I: Elegibilidad y documentación legal.

Se considerará como **elegible** la solicitud que en **TODOS** los criterios obtenga una respuesta positiva (SI).

Requisitos Generales:	Si	No	No aplica
1. Solicitud de apoyo debidamente requisitada.			
2. Acredita su personalidad con carpeta básica, carpeta agraria, clave expedida por el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) o documento idóneo con el que acredite su existencia legal.			
3. Acredita la representación legal, acorde con las reglas de operación.			
4. Acta de asamblea en la que se brinda su consentimiento para solicitar apoyos, especificando el Programa y Concepto que solicita a la instancia ejecutora.			
5. Plano Georreferenciado impreso a color y en formato shapefile, en los polígonos georreferenciado del predio y/o de las superficies en donde se aplicaran los apoyos conforme a los parámetros para la generación de la cartografía.			
6. Proyecto productivo (deberá contener como mínimo porta, índice, información general, resumen ejecutivo, antecedentes, objetivos, localización, actividades propuestas, presupuesto, beneficios esperados y bibliografía) debidamente firmado por el solicitante y Asesor técnico forestal.			
7. Copia simple del documento emitido por una Institución Bancaria con antigüedad no mayor de tres meses que contenga la cuenta y la clave bancaria a nombre del solicitante o se representante legal.			
8. Cuenta con Asesor técnico forestal.			

Dictamen Sección I

Definición	Decisión	Calificación
Cumple con todos los criterios que aplican	ELEGIBLE	
No cumple con al menos uno de los criterios que aplican	NO ELEGIBLE	

Nota. Si el resultado de la Sección I es "elegible", calificar la Sección II, en caso de resultar "No elegible", se considera rechazada la solicitud y no se continúa con el dictamen.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/ /CRFR/

Sección II: Criterios de Prelación

Esta sección aplicará solo para aquellas solicitudes que obtengan un dictamen positivo en la Sección I.

Criterios generales de prelación	Puntaje	Puntos obtenidos
Prioridad de restauración terrenos preferentemente forestales degradados susceptibles de reconversión de agricultura, ganadería u otro uso.	5	
Terrenos preferentemente degradados afectados por el cambio de uso de suelo, tala ilegal, sobre pastoreo, incendios, plagas, enfermedades y desastres naturales.	3	
Superficie a restaurar		
De más de 20 Hectáreas.	5	
De 5 a 20 Hectáreas.	3	
Información del predio proporciona fotografías de la degradación del predio.	3	
Ecosistema en el que se aplican las actividades.		
Árido y Semiárido.	5	
Templado.	3	
Tropical.	1	
Criterios adicionales		
El solicitante no ha recibido apoyos por parte de la Secretaría	8	
La integración de las autoridades ejidales se represente por una mujer o integre mujeres en su organización.	5	
La comunidad se ubica en municipio de media, alta o muy alta marginación de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Población.	5	
TOTAL		

Decisión final del dictamen	
Aceptable ()	No aceptable ()

¿En términos generales considera que es viable apoyar esta propuesta (Considerar problemática social, conflictos internos, factibilidad técnica, etc)?

Nota: Si la decisión final del dictamen es Aceptable, realizar el cálculo de presupuesto de acuerdo a las actividades.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

FOJO DE LA SOLICITUD: 28/ /CRFR/

PRESUPUESTO SOLICITADO

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado a la Secretaría (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)

PRESUPUESTO VIABLE

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado a la Secretaría (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)

Justificación en caso de ajuste:

* Determinar el monto sin decimales (Ajustar al entero inmediato inferior)

Dictaminó

Nombre y Firma del Funcionario

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS
ANEXO III. DICTAMEN DE FACTIBILIDAD
COMPONENTE: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL
CONCEPTO: APERTURA DE BRECHAS CORTA FUEGO

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/ /CRFA/

Municipio:	Nombre de la Persona Solicitante:
Nombre del Predio:	Representante Legal:
Asesor técnico forestal:	Fecha de elaboración:

Sección I: Elegibilidad y documentación legal.

Se considerará como **elegible** la solicitud que en **TODOS** los criterios obtenga una respuesta positiva (SI).

Requisitos Generales:	Si	No	No aplica
1. Solicitud de apoyo debidamente requisitada.			
2. Acredita su personalidad con carpeta básica, carpeta agraria, dave expedida por el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) o documento idóneo con el que acredite su existencia legal.			
3. Acredita la representación legal, acorde con las reglas de operación.			
4. Acta de asamblea en la que se brinda su consentimiento para solicitar apoyos, especificando el Programa y Concepto que solicita a la instancia ejecutora.			
5. Plano Georreferenciado impreso a color y en formato shapefile, en los polígonos georreferenciados del predio y/o de las superficies en donde se aplicarán los apoyos conforme a los parámetros para la generación de la cartografía.			
6. Proyecto productivo (deberá contener como mínimo portada, índice, información general, resumen ejecutivo, antecedentes, objetivos, localización, actividades propuestas, presupuesto, beneficios esperados y bibliografía) debidamente firmado por el solicitante y Asesor técnico forestal.			
7. Copia simple del documento emitido por una Institución Bancaria con antigüedad no mayor de tres meses que contenga la cuenta y la clave bancaria estandarizada a nombre del solicitante o su representante legal.			
8. Cuenta con Asesor técnico forestal.			

Dictamen Sección I

Definición	Decisión	Calificación
Cumple con todos los criterios que aplican	ELEGIBLE	
No cumple con al menos uno de los criterios que aplican	NO ELEGIBLE	

"Este programa es pública y ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/ /CRFA/

Sección II: Criterios de Prelación

Esta sección aplicará solo para aquellas solicitudes que obtengan un dictamen positivo en la Sección I.

Criterios generales de prelación	Puntaje	Puntos obtenidos
Antecedentes de incendios forestales en la localidad.	5	
Antecedentes de incendios forestales en el municipio.	3	
Superficie para proteger.		
1,000 o más hectáreas.	5	
De 100 a 999 hectáreas.	3	
Información del predio proporciona fotografías de la presencia de combustibles	3	
Criterios adicionales		
El solicitante no ha recibido apoyos por parte de la Secretaría	8	
La integración de las autoridades ejidales se represente por una mujer o integre mujeres en su organización.	5	
La comunidad se ubica en municipio de media, alta o muy alta marginación de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Población.	5	
TOTAL		

Decisión final del dictamen	
Aceptable { }	No aceptable { }

¿En términos generales considera que es viable apoyar esta propuesta (Considerar problemática social, conflictos internos, factibilidad técnica, etc.):

Nota: Si la decisión final del dictamen es Aceptable, realizar el cálculo de presupuesto de acuerdo a las actividades.

PRESUPUESTO SOLICITADO

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado a la Secretaría (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/ /CRFA/

PRESUPUESTO VIABLE

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado a la Secretaría (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)
Justificación en caso de ajuste:			

* Determinar el monto sin decimales (ajustar al entero inmediato inferior).

Dictaminó

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS
ANEXO IV. DICTAMEN DE FACTIBILIDAD
COMPONENTE: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL
CONCEPTO: PRÁCTICAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO**

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/ / /

Municipio:	Nombre de la Persona Solicitante:
Nombre del Predio:	Representante Legal:
Asesor técnico forestal:	Fecha de elaboración:

Sección I: Elegibilidad y documentación legal.

Se considerará como **elegible** la solicitud que en **TODOS** los criterios obtenga una respuesta positiva (Si).

Requisitos Generales:	Si	No	No aplica
1. Solicitud de apoyo debidamente requisitada.			
2. Acredita su personalidad con carpeta básica, carpeta agraria, dave expedida por el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) o documento idóneo con el que acredite su existencia legal.			
3. Acredita la representación legal, acorde con las reglas de operación.			
4. Acta de asamblea en la que se brinda su consentimiento para solicitar apoyos, especificando el Programa y Concepto que solicita a la instancia ejecutora.			
5. Plano Georreferenciado impreso a color y en formato shapefile, en los polígonos georreferenciados del predio y/o o de las superficies en donde se aplicarán los apoyos conforme a los parámetros para la generación de la cartografía.			
6. Propuesta técnica debidamente firmada por el solicitante y Asesor técnico forestal.			
7. Copia simple del documento emitido por una Institución Bancaria con antigüedad no mayor de tres meses que contenga la cuenta y la dave bancaria estandarizada a nombre del solicitante o su representante legal.			
8. Cuenta con Asesor técnico forestal.			

Dictamen Sección I

Definición	Decisión	Calificación
Cumple con todos los criterios que aplican	ELEGIBLE	
No cumple con al menos uno de los criterios que aplican	NO ELEGIBLE	

Nota. Si el resultado de la Sección I es "elegible", calificar la Sección II, en caso de resultar "No elegible", se considera rechazada la solicitud y no se continúa con el dictamen.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/ / /

Sección II: Criterios de Prelación

Esta sección aplicará solo para aquellas solicitudes que obtengan un dictamen positivo en la Sección I.

Criterios Técnicos	Puntaje		Puntos obtenidos
	SÍ	No	
El Proyecto cuenta con notificación de saneamiento			
Tipo de agente casual			
Insectos descortezadores	8		
Insectos defoliadores y chupadores	7		
Plantas parásitas y epífitas	6		
Insectos barrenadores	5		
Enfermedades (Vasculares, roya, tizones, pudriciones, etc.	4		
Plagas de conos	3		
Plagas de raíz	2		
El predio se encuentra dentro de un área natural protegida	SÍ	No	
El saneamiento incluye a especies dentro de la NOM-059-SEMARNAT2001	SÍ	No	
Criterios adicionales			
El solicitante no ha recibido apoyos por parte de la Secretaría	8		
La integración de las autoridades ejidales se represente por una mujer o integre mujeres en su organización.	5		
La comunidad se ubica en municipio de media, alta o muy alta marginación de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Población.	5		
TOTAL			

Decisión final del dictamen	
Aceptable ()	No aceptable ()

¿En términos generales considera que es viable apoyar esta propuesta (Considerar problemática social, conflictos internos, factibilidad técnica, etc.):

Nota: Si la decisión final del dictamen es Aceptable, realizar el cálculo de presupuesto de acuerdo a las actividades.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”.

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/ / /

PRESUPUESTO SOLICITADO

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado a la Secretaría (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)

PRESUPUESTO VIABLE

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado a la Secretaría (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)
Justificación en caso de ajuste:			

* Determinar el monto sin decimales (ajustar al entero inmediato inferior).

Dictaminó

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS
ANEXO V. DICTAMEN DE FACTIBILIDAD
COMPONENTE: SILVICULTURA, ABASTO Y TRANSFORMACIÓN**

FOUO DE LA SOLICITUD: 28/ /SAT/

Municipio:	Nombre de la Persona Solicitante:
Nombre del Predio:	Representante Legal:
Asesor técnico forestal:	Fecha de elaboración:
Concepto de apoyo:	

Sección I: Elegibilidad y documentación legal.

Se considerará como **elegible** la solicitud que en **TODOS** los criterios obtenga una respuesta positiva (Si).

Requisitos Generales:	Si	No	No aplica
1. Solicitud de apoyo debidamente requisitada.			
2. Presenta oficio de autorización del programa de manejo			
3. Acredita su personalidad con carpeta básica, carpeta agraria, dave expedida por el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) o documento idóneo con el que acredite su existencia legal.			
4. Acredita la representación legal, acorde con las reglas de operación.			
5. Acta de asamblea en la que se brinda su consentimiento para solicitar apoyos, especificando el Programa y Concepto que solicita a la instancia ejecutora.			
6. Plano Georreferenciado impreso a color y en formato shapefile, en los polígonos georreferenciado del predio y/o de las superficies en donde se aplicaran los apoyos conforme a los parámetros para la generación de la cartografía.			
7. Proyecto productivo (deberá contener como mínimo porta, índice, información general, resumen ejecutivo, antecedentes, objetivos, localización, actividades propuestas, presupuesto, beneficios esperados y bibliografía) debidamente firmado por el solicitante y Asesor técnico forestal.			
8. Copia simple del documento emitido por una Institución Bancaria con antigüedad no mayor de tres meses que contenga la cuenta y la dave bancaria a nombre del solicitante o se representante legal.			
9. Cuenta con Asesor técnico forestal.			

Dictamen Sección I

Definición	Decisión	Calificación
Cumple con todos los criterios que aplican	ELEGIBLE	
No cumple con al menos uno de los criterios que aplican	NO ELEGIBLE	

Nota. Si el resultado de la Sección I es "elegible", calificar la Sección II, en caso de resultar "No elegible", se considera rechazada la solicitud y no se continúa con el dictamen.

1/3

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibida el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/ /SAT./

II Criterios De Factibilidad Técnica

La calificación de cada criterio es, en esta fase, 1 si la información es correcta y 0 si es falsa o no coincide con la información del proyecto.

Criterios técnicos	PUNTOS
Presenta oficio de autorización del programa de manejo	
Presenta el informe anual de la producción forestal.	
La capacidad del equipo o maquinaria a adquirir cubre satisfactoriamente el volumen de extracción conforme al volumen autorizado del(os) predios bajo manejo.	
Los costos presentados para la adquisición de maquinaria y/o equipo corresponden con los costos del mercado en base a las cotizaciones presentadas.	
El proyecto señala la existencia de técnicos capacitados para operación y mantenimiento de los equipos y maquinaria o se propone en la propuesta un programa de capacitación de los mismos para su capacitación.	
El equipo y maquinaria a adquirir están en concordancia con las actividades a desarrollar.	
La obra a construir cumple con las expectativas del beneficiario. (Bodega, Techumbre, Hornos Viveros)	
El terreno cumple con las condiciones para el establecimiento de planta de chile piquín.	
Cuenta con permiso de agua (Pozo profundo, noria o riego)	
Cuenta con contrato de luz.	
TOTAL	

CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	CALIFICACION MARQUE CON UNA X
Verdadera	8-10	
condicionada	5-7	
Falsa	0-5	

Sección III: Criterios de Prelación

Esta sección aplicará solo para aquellas solicitudes que obtengan un dictamen positivo en la Sección I.

Criterios generales de prelación	Puntaje	Puntos obtenidos
Solicitantes que no hayan recibido apoyo de la Secretaría en los últimos 5 años.	5	
La persona física o moral solicitante del apoyo es mujer, o bien, o el grupo participativo integran en su órgano de representación a mujeres.	3	
De 100 Hectáreas en adelante.	5	
De más de 20 a 100 Hectáreas.	4	
Aprovechamiento del 50% del volumen autorizado.	3	
4 Anualidades.	5	
2-3 anualidades.	3	
1 Anualidad.	1	

2/3

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/ /SAT./

Criterios adicionales		
El solicitante no ha recibido apoyos por parte de la Secretaría	5	
La integración de las autoridades ejidales se represente por una mujer o integre mujeres en su organización.	3	
La comunidad se ubica en municipio de media, alta o muy alta marginación de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Población.	1	
TOTAL		

Decisión final del dictamen	
Aceptable { }	No aceptable { }

¿En términos generales considera que es viable apoyar esta propuesta (Considerar problemática social, conflictos internos, factibilidad técnica, etc)?:

Nota: Si la decisión final del dictamen es Aceptable, realizar el cálculo de presupuesto de acuerdo a las actividades.

PRESUPUESTO SOLICITADO

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado a la Secretaría (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)

PRESUPUESTO VIABLE

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado a la Secretaría (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)
Justificación en caso de ajuste:			

* Determinar el monto sin decimales (Ajustar al entero inmediato inferior)

Dictaminó

3/3

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibida el uso del mismo para fines distintos al desarrollo socio".

PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS

ANEXO VI. CONVENIO DE CONCERTACIÓN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS, EN ESPECÍFICO DEL COMPONENTE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL MVZ. DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE EL/LA C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “TITULAR DE DERECHO”, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el **Programa Forestal Tamaulipas** se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el principio rector 4. Economía para el bienestar, cuyo fin es detonar el desarrollo económico en México.

II. Que a nivel más específico, el **Programa Forestal Tamaulipas** contribuye para alcanzar los objetivos prioritarios 1, 2 y 3 del Programa Nacional Forestal 2020-2024, al promover el manejo forestal comunitario para el uso sostenible y diversificado de los recursos forestales; proteger los ecosistemas forestales de factores que deterioran la cobertura vegetal para mantener el patrimonio natural y contribuir a la mitigación al cambio climático, así como Conservar y restaurar la capacidad de provisión de servicios ecosistémicos de áreas forestales estratégicas.

III. Que con fecha _____ No. _____ se publicó en el Periódico Oficial del Estado las **Reglas de Operación del Programa Presupuestario S109 Programa Forestal Tamaulipas**, referido en lo subsecuente como “LAS REGLAS”, donde se establece que el objetivo general del **Programa Presupuestario S109 Programa Forestal Tamaulipas**, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”, es otorgar apoyo apoyos a personas dueñas, poseedoras y usufructuarias de terrenos forestales y preferentemente forestales para contribuir a generar que la superficie forestal de Tamaulipas cuente con las condiciones propicias para la protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable de Tamaulipas .

DECLARACIONES

1. “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, cuyo marco de actuación se encuentra previsto en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 8, 21, 22, 23 numeral 1 fracción VIII y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, encargada de fomentar, formular, ejecutar, coordinar, promover, elaborar, vigilar, organizar, colaborar, proponer y establece programas de desarrollo para las actividades agrícolas, pecuarias y forestales.

1.2. El **MVZ. DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO**, fue designado como Secretario de Desarrollo Rural, mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2022, signado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, refrendado por **LIC. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ** en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

1.3. Es propósito del Gobierno del Estado fomentar las actividades forestales, para incentivar la protección, conservación y restauración de los recursos forestales, así como impulsar estrategias para reactivar la producción, productividad y competitividad forestal que se traduzca en ingresos y oportunidades de desarrollo para la población que depende de los ecosistemas forestales.

1.4. La celebración del presente instrumento se deriva de la disponibilidad presupuestal con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal _____, autorizado mediante oficio número _____, de fecha ____ de _____ del presente, signado por _____, titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, referente al desarrollo de “**EL PROGRAMA**”.

1.5. El **MVZ. DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO**, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos del artículo 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.

1.6. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en el piso 8, del Centro Gubernamental de Oficinas, Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas, sin número, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

2. DECLARA EL "TITULAR DE DERECHO" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

2.1. Es una persona física que acredita su existencia con la credencial para votar folio _____ expedido por el Instituto Nacional Electoral.

2.2. Que se compromete a que los recursos económicos, objeto del presente instrumento contractual, serán utilizados para el fin por el cual fueron solicitados.

2.3. Que cuenta con los recursos económicos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente convenio.

2.4. Para los efectos del presente convenio, señalan como domicilio el ubicado en _____

3. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

3.1. Tienen facultades para celebrar el presente acto jurídico y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, en los términos del presente convenio.

3.2. Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

3.3. Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, "LAS PARTES" se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. El presente convenio tiene como objeto, otorgar, por conducto de la "LA SECRETARÍA" apoyo económico al "TITULAR DE DERECHO" para que realice las actividades que se establecen en "LAS REGLAS", de "EL COMPONENTE", en específico el concepto de apoyo _____, del cual resultó beneficiaria.

En ese contexto, "LAS PARTES" reconocen que la consecución del presente objeto es de utilidad pública y de interés social y las actividades apoyadas por "LA SECRETARÍA" son prioritarias para el desarrollo del Estado, por lo que darán cumplimiento obligatorio al presente instrumento.

SEGUNDA.- DE LOS APOYOS. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA SECRETARÍA", de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorga un apoyo económico al "TITULAR DE DERECHO" por la cantidad total de \$ _____ (_____ 00/100 M. N.) para que realice única y exclusivamente las actividades correspondientes al concepto de apoyo _____, mismas que deberán realizarse dentro de la superficie autorizada por "LA SECRETARÍA".

TERCERA.- DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. La cantidad referida en la cláusula que antecede será entregada por "LA SECRETARÍA" en los términos o plazos establecidos en las "REGLAS DE OPERACION", a través de transferencias bancarias electrónicas a la cuenta bancaria número _____ del Banco _____, a nombre del "TITULAR DE DERECHO". Las ministraciones de los apoyos se realizarán por "LA SECRETARÍA" contra la comprobación de la correcta aplicación de los recursos económicos de la ministración anterior y siempre que el "TITULAR DE DERECHO" esté cumpliendo las obligaciones establecidas en el presente convenio y "LAS REGLAS". Previo a la entrega de los apoyos, el "TITULAR DE DERECHO" proporcionará a "LA

SECRETARÍA” una copia simple y original para cotejo del estado de cuenta bancaria a su nombre y su CLABE interbancaria, para realizar el depósito de los recursos económicos. Asimismo, el **“TITULAR DE DERECHO”** se obliga a suscribir el **ANEXO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, para los efectos señalados en la cláusula **DÉCIMA NOVENA** del presente convenio.

CUARTA.- DE LA APORTACIÓN Y COMPROBACIÓN. El **“TITULAR DE DERECHO”** deberá realizar la aportación correspondiente al _____% total del proyecto autorizado, posterior a la firma del presente convenio y para su debida comprobación se deberán entregar el o los comprobantes fiscales de la adquisición de los materiales, herramientas y/o maquinaria, y lista de pago de jornales (incluyendo nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP), dirección, firma, y validado por el **“TITULAR DE DERECHO”**.

QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES.

I. El **“TITULAR DE DERECHO”** se obliga a:

a) Destinar la totalidad de los recursos asignados por **“LA SECRETARÍA”** a las actividades y fines para los que fueron otorgados, con estricto apego a lo señalado por **“LAS REGLAS”** y el presente instrumento jurídico;

b) Entregar a **“LA SECRETARÍA”** cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la ejecución del monto total del apoyo otorgado;

c) En su caso, reintegrar a **“LA SECRETARÍA”**, los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que le fueron otorgados;

d) Mantener vigentes los requisitos que dieron origen a su elección como el **“TITULAR DE DERECHO”** establecidos en **“LAS REGLAS”**;

e) Cumplir con las obligaciones y disposiciones establecidas en **“LAS REGLAS”** y sus Anexos, en los términos de referencia, aplicables a **“EL COMPONENTE”** y concepto de apoyo que le fue asignado, mismos que se encuentran publicados en la página de internet de **“LA SECRETARÍA”** y en el presente convenio;

f) Cumplir sus obligaciones en los plazos y formas establecidas en **“LAS REGLAS”** y el presente convenio;

g) Realizar las actividades que establecen **“LAS REGLAS”** correspondientes a **“EL COMPONENTE”** y concepto de apoyo que le fueron asignados. Las actividades deberán realizarse dentro del área seleccionada como elegible por **“LA SECRETARÍA”** y en los plazos y formas establecidas en **“LAS REGLAS”**;

h) Contratar la asistencia técnica para la correcta ejecución del apoyo, en los términos establecidos por **“LAS REGLAS”**. Para realizar la contratación, el **“TITULAR DE DERECHO”** se obliga a firmar junto con el asesor(a) técnico forestal seleccionado, el contrato de prestación de servicios, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, y a entregar a la suscripción del mismo, una copia simple del referido contrato de prestación de servicios a **“LA SECRETARÍA”**;

i) Realizar el pago de la asistencia técnica al asesor(a) técnico forestal contratado(a), única y exclusivamente por la cantidad establecida en **“LAS REGLAS”** para dicho concepto;

j) Permitir las supervisiones del área de seguimiento a que se refiere la cláusula OCTAVA del presente instrumento jurídico, para demostrar a **“LA SECRETARÍA”** la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como **“TITULAR DE DERECHO”**. En aquellos casos en los que no se efectúe la supervisión por parte del área de seguimiento, será responsabilidad del **“TITULAR DE DERECHO”** ejecutar el apoyo de acuerdo con lo establecido en **“LAS REGLAS”**;

k) Conservar en su poder por un periodo mínimo de 5 años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados por **“LA SECRETARÍA”**; y

l) Cumplir con las demás disposiciones técnicas y legales aplicables a **“EL COMPONENTE”** y concepto de apoyo que le fue asignado por **“LA SECRETARÍA”**.

II. “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- a) Cumplir con las actividades y plazos establecidos en “LAS REGLAS” y en el presente convenio;
- b) Informar y capacitar al “TITULAR DE DERECHO” sobre los derechos y obligaciones que han adquirido;
- c) Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados al “TITULAR DE DERECHO”; y
- d) Cumplir las demás obligaciones y disposiciones señaladas en “LAS REGLAS”, en el presente convenio y demás normas que le resulten aplicables.

SEXTA.- DEL LUGAR DE ACTIVIDADES. Las actividades que se obliga a realizar el “TITULAR DE DERECHO”, se desarrollarán en _____, Tamaulipas, código postal _____, ubicación que concuerda con el polígono que se anexa al presente instrumento y forma parte integrante del mismo.

SÉPTIMA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES. El “TITULAR DE DERECHO” se obliga a desarrollar las actividades apoyadas en el plazo que establezca “LAS REGLAS”, para “EL COMPONENTE” y concepto de apoyo por el que resultó beneficiado.

OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES. El “TITULAR DE DERECHO” señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio, el ubicado en _____; teléfono _____, y correo electrónico _____, y se obliga a mantenerlo disponible, con personal apto y atento para recibir dichas notificaciones, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, durante toda la vigencia del presente convenio. El incumplimiento a la disposición anterior dará lugar a que “LA SECRETARÍA” suspenda el pago de las ministraciones pendientes y en caso de que subsista el incumplimiento, dará lugar a la rescisión del convenio de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial. Para el caso de que el “TITULAR DE DERECHO” requiera designar un diverso domicilio legal para recibir notificaciones, deberá comunicarlo de manera indubitable a la “LA SECRETARÍA” en un término máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al cierre de su domicilio anterior. La falta de notificación del nuevo domicilio designado por el “TITULAR DE DERECHO” dará lugar a que “LA SECRETARÍA” suspenda el pago de las ministraciones pendientes y, en su caso, a la rescisión de pleno derecho del convenio, sin necesidad de declaración judicial.

NOVENA.- DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO. “LA SECRETARÍA” designa como área de seguimiento a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal y a su personal adscrito responsable del Programa, Componentes y conceptos de apoyo de que se trate, en lo sucesivo “ÁREA DE SEGUIMIENTO”, quienes estarán facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio.

DÉCIMA.- DE LA SUPERVISIÓN. El “TITULAR DE DERECHO” acepta expresamente permitir el ingreso al personal del “ÁREA DE SEGUIMIENTO” al lugar de la ejecución de las actividades apoyadas para comprobar su cumplimiento, la correcta aplicación de los apoyos otorgados, así como el cumplimiento de demás obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como “TITULAR DE DERECHO” “LAS PARTES” convienen en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo por parte de “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO. “LAS PARTES” acuerdan que las causas por las que se considera incumplido al “TITULAR DE DERECHO”,

- a) Falta o pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio;
- b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula CUARTA, fracción I, del presente instrumento;
- c) No se destine la totalidad de los recursos recibidos a las actividades y fines para los que fueron otorgados por “LA SECRETARÍA”;
- d) Se proporcione información o documentación apócrifa a “LA SECRETARÍA”, o bien, se oculten datos esenciales para el otorgamiento o la obtención del pago del apoyo;

e) No se permita la supervisión de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes deban comprobar el cumplimiento de sus obligaciones;

f) No realizar el pago de la asistencia técnica al asesor(a) técnico, por la cantidad establecida por “**EL COMPONENTE**” o concepto de apoyo asignado;

g) Se contravenga cualquier otra cláusula del presente convenio. El “**TITULAR DE DERECHO**” conviene que, en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar apoyos a “**LA SECRETARÍA**” en tanto subsista el incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS. “**LAS PARTES**” acuerdan que en caso de desistimiento o incumplimiento total o parcial del “**TITULAR DE DERECHO**” a las cláusulas pactadas en el presente convenio, el “**TITULAR DE DERECHO**” tendrá la obligación de reintegrar a “**LA SECRETARÍA**” los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados. Los recursos económicos que deban reintegrarse a “**LA SECRETARÍA**” se depositarán dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del incumplimiento o aceptación del desistimiento por parte de “**LA SECRETARÍA**”, depositándose en la cuenta bancaria número 158048276787 a nombre de SCOTIABANK INVERLAT SA FID 360950422, con CLABE INTERBANCARIA 044810158048276787 en la institución bancaria SCOTIABANK. El “**TITULAR DE DERECHO**” se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a “**LA SECRETARÍA**” en copia simple y original para su cotejo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del depósito del recurso. En caso de que el “**TITULAR DE DERECHO**” no reintegre los recursos a “**LA SECRETARÍA**” dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, “**LA SECRETARÍA**” podrá declarar la rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN. Además de las causas expresamente señaladas en cualquier otra cláusula del presente instrumento, son causas de rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, las siguientes:

a) El incumplimiento de las obligaciones a cargo del “**TITULAR DE DERECHO**” establecidas en la cláusula CUARTA, fracción I, del presente convenio.

b) El incumplimiento del objeto del presente convenio por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

c) La suspensión injustificada de las actividades apoyadas por parte del “**TITULAR DE DERECHO**”.

d) Negar al “**ÁREA DE SEGUIMIENTO**” las facilidades de acceso prevista en la cláusula DÉCIMA del presente convenio.

e) Subcontratar o ceder la realización del objeto del presente convenio por parte del “**TITULAR DE DERECHO**”.

f) Cuando la autoridad competente emita resolución que determine que el “**TITULAR DE DERECHO**” proporcionó información falsa, actuó con dolo o mala fe durante la celebración del presente convenio o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja o de una inconformidad.

DÉCIMA CUARTA. - DE LA PRÓRROGA. Sólo en caso “fortuito”, causa de “fuerza mayor” o causas atribuibles a “**LA SECRETARÍA**”, ésta considerará el otorgamiento de prórroga al “**TITULAR DE DERECHO**” para el cumplimiento de las actividades apoyadas. Dicha prórroga podrá ser otorgada en una sola ocasión y por el tiempo que “**LA SECRETARÍA**” considere necesario, tomando en cuenta la causa que dio origen a dicha solicitud.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente: Durante el plazo de cumplimiento establecido en la cláusula SÉPTIMA, el “**TITULAR DE DERECHO**” podrá solicitar la prórroga dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que lo motiva, dirigiendo el escrito al Secretario de Desarrollo Rural de “**LA SECRETARÍA**”; este último tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para revisar físicamente el lugar de actividades, los documentos que le presente el “**TITULAR DE DERECHO**” y emitir su pronunciamiento al respecto. El “**TITULAR DE DERECHO**” no deberá alterar el área afectada, de lo contrario “**LA SECRETARÍA**” no otorgará la prórroga solicitada.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA VIGENCIA. “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el cumplimiento del plazo de ejecución de las actividades apoyadas establecido en la cláusula SÉPTIMA del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Acuerdo por escrito y aceptado por “LAS PARTES”.
- b) Por imposibilidad física, jurídica o administrativa para continuar con el objeto del presente convenio.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LOS ANEXOS Y DISPOSICIONES APLICABLES. Forman parte de este convenio el Anexo; “LAS REGLAS”; y las demás disposiciones aplicables que contengan las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada modalidad de apoyo que le fue otorgado al “TITULAR DE DERECHO”, publicadas en la página de internet de “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMA OCTAVA.- El “TITULAR DE DERECHO” se obliga a suscribir el ANEXO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, con la finalidad de que “LA SECRETARÍA” pueda comprobar la titularidad de la cuenta y CLABE interbancaria del “TITULAR DE DERECHO” y, en su caso, comprobar el pago del recurso económico al “TITULAR DE DERECHO”.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES. El personal de cada una de “LAS PARTES”, que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGÉSIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN. Este convenio se regirá por las cláusulas que lo integran y por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil para el Estado de Tamaulipas vigente y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la aplicación de la legislación mexicana y convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; por lo tanto, el “TITULAR DE DERECHO” renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA INSTAURACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Una vez que el “ÁREA DE SEGUIMIENTO” conforme al ámbito de su competencia, tenga conocimiento de un posible incumplimiento por parte del “TITULAR DE DERECHO” en el que no hubiera mediado caso fortuito o fuerza mayor, respecto de las obligaciones que deriven de “LAS REGLAS” y del presente convenio, procederá a integrar el expediente con toda la documentación e información relativa y lo remitirá al **COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (FIDEFOSET)**, con la finalidad de que se implemente el Procedimiento Administrativo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, sin conformar obstáculo para que se deduzcan otras acciones legales, con el propósito de recuperar el importe del apoyo otorgado cuya aplicación no se hubiera acreditado, así como de los productos financieros que se sigan generando hasta su total restitución.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA DENUNCIA. “LAS PARTES” acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio, es completamente gratuito y ajeno a cualquier partido político. El mal uso de este Programa está sancionado por la ley, por lo que si algún(a) servidor(a) público(a) solicita dinero o cualquier otra dádiva al “TITULAR DE DERECHO” o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle un apoyo, el “TITULAR DE DERECHO” deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las instancias siguientes:

Para denuncias y quejas acudir a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa s/n, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, correo electrónico: sdr@tam.gob.mx, teléfono: (834) 107-83-55 y 56 Ext. 42925 y 42926.

Enteradas “LAS PARTES” del valor y alcance legal del presente Convenio de Concertación para la Ejecución del **PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS, EN ESPECÍFICO DEL COMPONENTE** _____.

reconocen que en el mismo no existe error, dolo y/o violencia que pudiera anularlo y surtirá efectos a partir del día de su firma, con vigencia señalada en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Razón por la cual se firma el presente al margen y calce, en Ciudad Victoria, Tamaulipas el día _____.

<p>POR “LA SECRETARÍA”</p> <p>MVZ. DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL</p>	<p>POR EL “TITULAR DE DERECHO”</p> <p>C. _____</p>
--	--

PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS, EN ESPECÍFICO DEL COMPONENTE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL MVZ. DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA A _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “TITULAR DE DERECHO” Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”.

“Los apoyos de” LA SECRETARÍA son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

ANEXO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN

PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS

COMPONENTE

CONCEPTO DE APOYO

DESGLOSE	APORTACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO \$ (___%)	APORTACIÓN TITULAR DE DERECHO \$ (___%)	TOTAL \$
Ejecución de actividades			
Asistencia técnica			
Total del proyecto autorizado			

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS, EN ESPECÍFICO DEL COMPONENTE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL MVZ. DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE A _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “TITULAR DE DERECHO” Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”.

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS
ANEXO VII. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN**

COMPONENTES III REFORESTEMOS TAMAULIPAS Y IV CULTURA FORESTAL

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PREDIO

FECHA DE ENTREGA		
DIA	MES	AÑO

Nombre del componente: _____

Nombre del Beneficiario: _____

Recibí del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Rural el siguiente apoyo:

TIPO DE APOYO/CANTIDAD			
Cantidad de Plantas	Especie y nombre común	Cantidad entregada	Material didáctico

Comprometiéndome a realizar los trabajos que me corresponde para el aprovechamiento de los insumos que se me otorgan y participar activamente en los programas para contribuir al desarrollo forestal del Estado.

Entrego

Recibe

Por la Secretaría de Desarrollo Rural del
Gobierno del Estado

Firma del productor beneficiario
Manifestando que recibe el apoyo a
entera satisfacción

**PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS
ANEXO VIII. VERIFICACIÓN EN CAMPO
COMPONENTE II: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL
CONCEPTO: RESTAURACIÓN FORESTAL INTEGRAL**

Folio de la solicitud: 28/II/ /

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras y de acuerdo con el concepto de apoyo correspondiente.

Nombre completo del beneficiario/	representante legal
Nombre del predio:	Municipio:

Momento de la supervisión: Avance Conclusión

Concepto: Restauración Forestal Integral Tam

Información sobre Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos

Hubo algún cambio de obras o prácticas de suelos, respecto a lo solicitado o aprobado originalmente?				() SI	() NO
Obra/Práctica de suelos	Meta en superficie (ha)	Meta en unidad de medida* (m, m ² , m ³ , pieza, ha)	Avance (ha)	% realizado	

¿Las obras en ladera se encuentran en curvas de nivel?
Información sobre Reforestación

Superficie realizada (ha)	Porcentaje de cumplimiento (%) *	Porcentaje de sobrevivencia (%)

*Superficie realizada/ superficie asignada x 100.

Ecosistema		Densidad establecida (planta/ha)	
------------	--	----------------------------------	--

Especies plantadas (nombre común o científico)	Cantidad
Total plantado	

Información sobre protección

Superficie realizada (ha)	Distancia entre postes (m)	Ancho de la brecha (m)	Perímetro del cercado (km)	Porcentaje de cumplimiento (%)*

Superficie asignada(ha) Superficie del o los polígonos obtenido a través del GPS (ha)

Comentarios o información adicional

Concepto: Apertura de Brechas Cortafuego

	Longitud de la brecha (km)	Ancho de la brecha (m)	Retiro de material combustible hasta llegar a suelo mineral	Comentarios o información adicional
Autorizado				
Realizado				
Porcentaje de cumplimiento (%)*				

2/3

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”

*superficie realizada/ superficie asignada x 100.

Anexar fotografías rerepresentativas de la supervisión.

Lugar y fecha la supervisión:

Supervisó por LA INSTANCIA EJECUTORA

Nombre: _____
Cargo: _____
Firma:* _____

Firma de conformidad del Beneficiario o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre: _____
Cargo: _____
Firma:* _____

Nombre: _____
Nombre y firma del testigo (preferentemente el o la Asesor Técnico)**

Nombre: _____
Cargo: _____
Firma:* _____

*En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.

**En caso de que se cuente con un testigo

Nombre: _____
Cargo: _____
Firma:* _____

3/3

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”

PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAUPLIPAS
ANEXO IX. VERIFICACIÓN EN CAMPO
COMPONENTE II: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL
CONCEPTO: APERTURA DE BRECHAS CORTA FUEGO

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ reunidos en el Ej. _____ Municipio de _____ los CC. _____ en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal, con folio de solicitud _____ El(a) _____ Técnico responsable, y _____ comisionado por la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, quienes realizan la verificación del cumplimiento del Programa Forestal Tamauplipas, en el concepto de apoyo _____

conceptos	Longitud	Ancho de la brecha	Retiro del material combustible	Información adicional
Km. Autorizados				
Km. Ejecutados				
% de cumplimiento				

Coordenadas de la apertura de la brecha corta fuego		
Vértices	Longitud W	Latitud N
1.-	° ' " - "	° ' " - "
2.-	° ' " - "	° ' " - "
N		

Observaciones:

Se anexa fotografías.

Con la supervisión física en ampo se verifica el y/o la _____ del _____ % del proyecto apertura de brechas corta fuego apoyado en el componente conservación y restauración forestal del concepto de Apertura de brechas corta fuego del Programa Forestal Tamauplipas firmando los que en ella intervinieron el día y lugar arriba señalado.

FIRMAN

Por Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado

Nombre y Firma del Beneficiario

Nombre y firma del Técnico Responsable

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAUPLIPAS
ANEXO X. VERIFICACIÓN EN CAMPO
COMPONENTE: SILVICULTURA, ABASTO Y TRANSFORMACIÓN
CONCEPTO: PRÁCTICAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO FORESTAL

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ reunidos en el Ej. _____ Municipio de _____ los CC. _____ en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal, con folio de solicitud _____ El(a) _____ Técnico responsable, y _____ comisionado por la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de desarrollo Rural del Gobierno del Estado, quienes realizan la verificación del cumplimiento del Programa Forestal Tamauplipas.

Tipo de agente casual	Has Apoyadas	Tipo de tratamiento	Has tratada	% ejecutado
Insectos descortezadores				
Insectos defoliadores o chupadores				
Plantas parásitas y epifitas				
Insectos barrenadores				
Enfermedades				
Plagas de raíz				
Plagas de conos				
Otros				

Coordenadas del terreno tratado		
Número de vértices	Longitud W	Latitud N
1	° ' " - "	° ' " - "
2	° ' " - "	° ' " - "
3	° ' " - "	° ' " - "
4	° ' " - "	° ' " - "

Observaciones:

Se anexa fotografías.

Con la supervisión física en ampo se verifica el y/o la _____ del _____ % del proyecto Saneamiento forestal apoyado en el componente conservación y restauración forestal del concepto de Prácticas para realizar actividades de saneamiento forestal, firmando los que en ella intervinieron el día y lugar arriba señalado.

FIRMAN

Por la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno Del Estado

Nombre y Firma del Beneficiario

Nombre y firma del Técnico Responsable

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS

ANEXO XI. VERIFICACIÓN EN CAMPO
COMPONENTE: SILVICULTURA, ABASTO Y TRANSFORMACIÓN

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 20____ reunidos en el _____ Municipio de _____ los CC. _____ en su carácter de _____ con folio de solicitud _____ El o la _____ Asesor(a) Técnico(a) Forestal responsable, y el _____ comisionado por la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, quienes realizan la verificación del cumplimiento del Programa forestal Tamaulipas, en el concepto de apoyo _____

Verificando físicamente los siguientes conceptos:

Coordenadas de ubicación del predio donde se encuentra los trabajos realizados:

Número de vértices	Longitud W	Latitud N
1	° ' " . "	° ' " . "
2	° ' " . "	° ' " . "
3	° ' " . "	° ' " . "
4	° ' " . "	° ' " . "
N	° ' " . "	° ' " . "

Observaciones:

Se anexa fotografías.

Con la supervisión física en campo se verifica el _____ % del proyecto apoyado en el Componente Silvicultura, Abasto y Transformación del Concepto de apoyo _____ del Programa Forestal Tamaulipas (firmando los que en ella intervinieron el día y lugar arriba señalado).

FIRMAN

Por la Secretaría de Desarrollo Rural del
Gobierno del Estado

Nombre y firma del
Beneficiario

Nombre y firma del
Asesor Técnico Forestal

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS

ANEXO XII. VERIFICACIÓN EN CAMPO
COMPONENTE III: REFORESTEMOS TAMAULIPAS

Folio de solicitud: 28/ / /

:

1.- Nombre completo del beneficiario y/o representante legal _____

2.- Nombre del predio y/o la Escuela: _____

Momento de la supervisión: Avance conclusión

N° de Árboles entregados	Especie y nombre común	N° de árboles plantados	Porcentaje de sobre vivencia

Observaciones de la supervisión:

Anexo de fotografías de la supervisión:

Lugar _____ y Fecha _____ de la supervisión.

FIRMAN

Por Secretaría de Desarrollo Rural Del
Gobierno Del Estado

Nombre y Firma del
Beneficiario y/o Representante

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS
ANEXO XIII. FINIQUITO DEL CONVENIO CONCERTACIÓN**

No. De folio de solicitud	
----------------------------------	--

Me permito hacer la entrega y presentación del Finiquito como Beneficiario del apoyo, a los ___ días del mes de _____, de 20___, en la Ciudad de _____, del Estado de _____, Finiquito del Convenio de concertación suscrito en la Cd. de _____, a los ___ días del mes de _____, de 20___, con la documentación en original para su cotejo, adjuntando copia simple para el expediente conforme a la relación siguiente

Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados y recibidos

No	Concepto de Apoyo	Documento / Factura	No. de Folio	Fecha	Importe en Pesos
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

1)	Recurso reintegrado al FIDEFOSET antes del 31 de Diciembre.				
2)	Recurso reintegrado a Finanzas del Estado, posterior al 31 de Diciembre.				
Suma Total					

Ubicación Física del Proyecto (Georreferenciado Datos del Centro de del Predio)		Fotografías	
Grados Longitud W	Grados Latitud N	Cantidad Antes	Cantidad Después

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por el beneficiario y/o su representante legal, manifestando que los datos asentados corresponden a los documentos de origen legal y originales presentados.

Se hace del conocimiento del beneficiario en este acto, que de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega del Finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas, y en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente.

De conformidad con lo señalado en el **artículo 254, fracción I del Código Penal** del Estado de Tamaulipas, el beneficiario declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la Ciudad. de _____, _____, a los ____ días del mes de _____, de 20__.

En el caso de más de un beneficiario directo anexar las firmas

FIRMAN

Por la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno
Del Estado

Nombre y Firma del Beneficiario y/o
del Representante legal

Nombre y Firma del
Técnico Responsable

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS

ANEXO XIV. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	La producción forestal de Tamaulipas se desarrolla en condiciones propicias que permiten su protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable	<p>Nombre del indicador: Porcentaje de metros cúbicos de aprovechamiento forestal maderable</p> <p>Método de cálculo: (Numero de metros cúbicos de aprovechamiento forestal maderable en el año t / total de metros cúbicos con autorización de aprovechamiento forestal maderable en el año t) * 100</p> <p>Frecuencia de medición: Anual</p>	Relación de autorizaciones de programas de manejo forestal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Existen condiciones propicias para la producción forestal
		<p>Nombre del indicador: Porcentaje de toneladas con aprovechamiento forestal no maderable</p> <p>Método de cálculo: (Numero de toneladas con aprovechamiento forestal no maderable en el año t / total de toneladas con autorización de aprovechamiento forestal no maderable en el año t) * 100</p> <p>Frecuencia de medición: Anual</p>	Relación de autorizaciones de programas de manejo forestal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Existen condiciones propicias para la producción forestal
Componentes	C1 Apoyos para acciones de reforestación, protección, conservación, y saneamiento entregados.	<p>Nombre del indicador: Porcentaje de hectáreas restauradas y protegidas</p> <p>Método de cálculo: (Suma de hectáreas con reforestación Integral realizadas/total de hectáreas dictaminadas como viables para reforestación integral)*100</p> <p>Frecuencia de medición: Trimestral</p>	Base de datos de apoyos de conservación y Relación de Beneficiarios para autorización elaborado por el Área operativa de la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural	Que las condiciones climáticas sean las adecuadas para la sobrevivencia de los árboles plantados
		<p>Nombre del indicador: Porcentaje de kilómetros de brechas cortafuegos aperturadas</p> <p>Método de cálculo: (Total de kilómetros de brechas realizadas)/total kilómetros para brechas dictaminados como viables)*100</p> <p>Frecuencia de medición: Trimestral</p>	Base de datos de apoyos para apertura de brechas cortafuego de la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural	Que se cuente oportunamente (antes de la temporada de incendios) con recursos financieros y humanos para realizar la obra

	<p>Nombre del indicador: Porcentaje de hectáreas saneadas</p> <p>Método de cálculo: (Total de hectáreas con aplicación de prácticas de saneamiento forestal/total de hectáreas dictaminadas como viables para saneamiento forestal)*100</p> <p>Frecuencia de medición: Trimestral</p>	<p>Formato de Verificación de Saneamiento Forestal ubicadas en la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural</p>	<p>Que las condiciones climáticas sean adecuadas para que no haya brotes de plagas y enfermedades en plantas.</p>
	<p>Nombre del indicador: Porcentaje de aplicación de los apoyos para infraestructura y equipamiento entregados</p> <p>Método de cálculo: (Total de apoyos para infraestructura y equipamiento aplicados/Total de apoyos para infraestructura y equipamiento entregados)*100</p> <p>Frecuencia de medición: Trimestral</p>	<p>Formato de Verificación de Silvicultura, Abasto y Transformación, ubicadas en la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural.</p>	<p>Infraestructura y equipamiento adecuados para la producción forestal</p>
	<p>Nombre del indicador: Porcentaje de aplicación de los apoyos para transformación y comercialización entregados</p> <p>Método de cálculo: (Total de apoyos para transformación y comercialización aplicados/Total de apoyos para transformación y comercialización entregados)*100</p> <p>Frecuencia de medición: Trimestral</p>	<p>Formato de Verificación de Silvicultura, Abasto y Transformación, ubicadas en la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural</p>	<p>Infraestructura y equipamiento adecuados para la producción forestal</p>
	<p>Nombre del indicador: Porcentaje de sobrevivencia en árboles plantados</p> <p>Método de cálculo: (Total de árboles que sobreviven/total de árboles plantados)*100</p> <p>Frecuencia de medición: Trimestral</p>	<p>Formato de Verificación de entrega de plantas ubicadas en la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural</p>	<p>Existen condiciones para continuar con la producción de planta de especies forestales.</p>
	<p>Nombre del indicador: Porcentaje de atención de talleres solicitados</p> <p>Método de cálculo: (Total de talleres impartidos/Total de talleres solicitados)*100</p> <p>Frecuencia de medición: Trimestral</p>	<p>Acta de Entrega-Recepción del componente ubicados en la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural</p>	<p>Existe la necesidad de impartir estos talleres por la falta de cultura forestal en la sociedad</p>
<p>Actividades</p>	<p>A.1C.1. Recepción y dictaminación de solicitudes para acciones de reforestación,</p> <p>Nombre del Indicador: Porcentaje de solicitudes para acciones de reforestación, protección, conservación, y saneamiento</p>	<p>Dictamen Técnico</p>	<p>Existe interés por</p>

	protección, conservación, y saneamiento	dictaminadas positivamente Método de cálculo: (Número de solicitudes apoyadas/ Número de solicitudes que cumplen con la normatividad establecidas en las ROP)*100 Frecuencia de medición: Trimestral	(Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural)	parte de las personas productoras de solicitar el apoyo.
Actividades	A1.C2.Recepción y dictaminación de solicitudes para apoyos para silvicultura, abasto y transformación	Nombre del Indicador: Porcentaje de solicitudes de apoyos para silvicultura, abasto y transformación dictaminadas positivamente Método de cálculo: (Número de solicitudes apoyadas/ Número de solicitudes que cumplen con la normatividad establecidas en las ROP) *100 Frecuencia de medición: Trimestral	Dictamen Técnico (Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría)	Existe interés por parte de las personas productoras de solicitar el apoyo.
Actividades	A1.C3. Recepcionar y dictaminar solicitudes de plantas para reforestación social	Nombre del Indicador: Porcentaje de solicitudes de planta para reforestación dictaminadas positivamente Método de cálculo: (Número de solicitudes apoyadas/ Número de solicitudes que cumplen con la normatividad establecidas en las ROP)*100 Frecuencia de medición: Trimestral	Actas de entrega - recepción de plantas (Dirección de Fomento Forestal de la Secretaría)	Existe interés por parte de las personas productoras de solicitar el apoyo.
Actividades	A1.C4. Recepción y Atención de solicitudes de talleres de cultura forestal	Nombre del Indicador: Porcentaje de solicitudes de talleres de cultura forestal dictaminadas positivamente Método de cálculo: (Número de solicitudes apoyadas/ Número de solicitudes que cumplen con la normatividad establecidas en las ROP)*100 Frecuencia de medición: Trimestral	Actas de entrega - recepción de talleres de cultura forestal (Dirección de Fomento Forestal de la Secretaría)	Existe interés por parte de las personas productoras y de personal de educación primaria y medio superior de solicitar talleres de cultura forestal.